



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Cultura

Delegación de atribuciones.—Orden de 7 de septiembre de 1999, sobre delegación de atribuciones en materia de ordenación de pagos..... 7368

Consejería de Sanidad y Consumo

Delegación de Competencias.—Orden de 16 de septiembre de 1999, por la que se delegan competencias en el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria 7368

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 3 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Catelsa Cáceres, S.A., (21/99)..... 7368

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Medidas agroambientales. Cursos de Formación.—Orden de 16 de septiembre de 1999, por la que se modifica el artículo 2.º de la Orden de 30 de abril de 1999, por la que se convoca un curso de formación de monitores agroambientales y se disponen las bases para el desarrollo y organización de los cursos y seminarios de formación agroambiental establecidos en el Decreto 43/1998, de 21 de abril 7381

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Pymes. Ayudas.—Corrección de errores a la Orden de 16 de septiembre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 250 expedientes (Servicio de Información) 7381

Pymes. Ayudas.—Corrección de errores a la Orden de 29 de octubre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 171 expedientes 7382

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014955..... 7382

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/14739.....

7383

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014824.....

7383

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014825.....

7384

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014826.....

7384

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014827.....

7385

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006442-000000.....

7385

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 3 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014919.....

7386

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 3 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014944.....

7386

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 3 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014946.....

7387

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.—Resolución de 13 de septiembre de 1999,

de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura del procedimiento concursal de nueva oficina de farmacia en la localidad de Malpartida de Plasencia.....

7387

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Adjudicación.—Resolución de 2 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de la realización de un estudio de las necesidades formativas de los empleados públicos de la Junta de Extremadura.....

7388

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Contratación.—Resolución de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: «Aprovechamiento de madera de eucalipto rostrata en el monte "El Manzano", en el término municipal de Talarrubias».....

7389

Concurso.—Resolución de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del servicio: «Amojonamiento en la zona de concentración parcelaria de Fresnedoso de Ibor». Expte.: Serv 75/99

7389

Concurso.—Resolución de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del servicio: «Repoblación forestal con helicóptero en Hurdes». Expte.: 76/99

7390

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.—Anuncio de 29 de abril de 1999, sobre admisión definitiva de solicitud de una concesión directa de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 10.020.....

7391

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 6 de mayo de 1999, sobre albergue. Situación: Finca «Marilucas». Promotor: Mauro Conversi, en Villanueva de la Vera 7391

Información pública.—Anuncio de 14 de junio de 1999, sobre seis bungalows. Situación: Campamento Público de Turismo. Promotor: Entorno, Producciones y Estudios Ambientales, S.L., en Gata..... 7391

Información pública.—Anuncio de 25 de agosto de 1999, sobre nave industrial con destino a almacén de tripas, centro de maduración de quesos y almacén frigorífico. Situación: Ctra. EX-104 (CC-420) P.K. 20,800. Promotor: Suministros Gallardo García, S.L., en Campanario ... 7392

Consejería de Cultura

Adjudicación.—Resolución de 10 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente los servicios para la producción técnica y realización del espectáculo a celebrar en el Teatro Romano el día 7 de septiembre de 1999, con motivo de la celebración del Día de Extremadura 99..... 7392

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de «Canalizaciones en Santa María (Montemolín)»... 7392

Adjudicación.—Resolución de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme de la carretera EX-108 de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa. PP.KK. 48,000/66,500» 7393

Adjudicación.—Resolución de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme de la carretera EX-370 de

Plasencia a Pozuelo de Zarzón. Tramo: P.K. 1+100 al P.K. 25+900»..... 7393

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 14 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de vestuario para el personal laboral dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz..... 7394

Notificaciones.—Anuncio de 31 de agosto de 1999, por el que se notifican las resoluciones recaídas en los contratos O-97006, construcción de Hogar de Ancianos en Jerez de los Caballeros, y O-97007, construcción de Centro Infantil en Monterrubio de la Serena..... 7394

Subastas.—Anuncio de 14 de septiembre de 1999, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de construcción de Centro Ocupacional en Olivenza..... 7395

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 17 de septiembre de 1999, sobre Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y Alineaciones en el ámbito de las Manzanas R-4; R-5; D-4; D-5; L-3 y L-4, del Sector SUP-II.3..... 7395

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Normas subsidiarias.—Anuncio de 26 de agosto de 1999, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento..... 7396

Federación Extremeña de Golf

Convocatoria.—Anuncio de 17 de septiembre de 1999, sobre convocatoria de Asamblea extraordinaria..... 7396

Federación Extremeña de Tiro con Arco

Convocatoria.—Anuncio de 15 de septiembre de 1999, sobre Asamblea General para reforma del Estatuto Federativo 7396

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 7 de septiembre de 1999, sobre delegación de atribuciones en materia de ordenación de pagos.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999, de 14 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración,

DISPONGO

UNICO.—Delegar en los Jefes de Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz y en Cáceres, las competencias que me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma, en relación con los pagos que deriven de gastos cuyo abono se realice con cargo a las cuentas delegadas de los respectivos Servicios Territoriales y cuyo importe sea inferior a 50.000 pesetas.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de septiembre de 1999.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 16 de septiembre de 1999, por la que se delegan competencias en el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria.

Mediante el Decreto 95/1999, de 29 de julio, se estableció la Estructura de la Consejería de Sanidad y Consumo, estableciendo en su artículo 4.1 las funciones que le corresponden a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Consejería el ejercicio de las competencias asignadas.

DISPONGO

Artículo único:

Se delegan en el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria las competencias reguladas por el Decreto 5/1987, de 27 de enero, en lo relativo a Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de septiembre de 1999.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Catelsa Cáceres S. A.(21/99).

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 21/99. VISTO el Texto del Convenio

Colectivo de la empresa Catelsa Cáceres S.A., que fue suscrito con fecha 19 de julio de 1999 entre representantes de la empresa y de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre

traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 09-05-1995); Decreto 76/1995 de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. 03-08-1995); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 21/99 y Código de Convenio 1000042, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 3 de septiembre de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

CONVENIO COLECTIVO

CATELSA CACERES, S.A. 1999

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Art. 1.º—Ambito territorial, personal y temporal.

Suscriben por una parte la Dirección de la Empresa Catelsa-Cáceres, S.A., representada por su Gerente D. José Marcelo Muriel Fernández y por otra el Comité de Empresa de la misma, legalmente constituido. Ambas partes se reconocen mutuamente como interlocutores válidos.

El presente Convenio regula las condiciones de trabajo de la totalidad del personal de la Empresa Catelsa-Cáceres, S.A., con domicilio en Cáceres, Polígono «Las Capellanías», Avenida 1, n.º 2.

Este Convenio entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 1999. Sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1999.

Art. 2.º—Vinculación a la totalidad.

Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su publicación práctica serán consideradas globalmente. En lo no regulado por el presente Convenio se aplicará lo dispues-

to en el Convenio de Químicas en vigor o el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1/1995 de 24 de marzo y Real Decreto 8-9/1997 de 16 de mayo .

Art. 3.º—Comisión Mixta.

Con el fin de seguimiento e interpretación de estos acuerdos, se constituye una comisión paritaria que en base a lo dispuesto legalmente, entenderá de cuantas cuestiones puedan producirse respectivamente a la interpretación de lo pactado durante el período de vigencia del Convenio, dicha comisión mixta estará formada por:

En representación de la Empresa:

D. José Marcelo Muriel Fernández.
D. Manuel de la Morena Valenzuela.
D. Domiciano Azkue Castaño.

En representación de los Trabajadores:

D. Miguel Pavón Portillo.
D.ª Montaña Rey Merino.
D. Pedro Martín Maldonado.

Art. 4.º—Prórroga y denuncia.

El presente Convenio se considerará prorrogado en tanto no se firme uno nuevo, manteniéndose en vigor en todas sus cláusulas. La denuncia deberá hacerse con un mes de anticipación a la finalización del plazo de vigencia expresado en el Art. 1.º, mediante escrito dirigido a la Dirección de la Empresa, con copia para la Autoridad Laboral.

CAPITULO II

Jornada de trabajo y descanso

Art. 5.º—Jornada de trabajo.

La jornada laboral será de 8 h. diarias de trabajo de lunes a jueves y 6 h. diarias de trabajo los viernes, lo que supone una jornada semanal de 38 h. excepto para el personal Técnico y Administrativo cuya jornada de trabajo será de 39 horas semanales de 16 de septiembre a 30 de junio y 35 horas semanales de 1 de julio a 15 de septiembre.

Se entenderá como jornada laboral, 15 minutos diarios en concepto de «bocadillo», y cinco minutos de parada en la jornada.

Cualquier interrupción de trabajo superior a este tiempo, tendrá que ser recuperado, de conformidad con los horarios que en cada momento se fijen.

Sin la correspondiente autorización del Jefe de Equipo o la persona de responsabilidad que se determine, no se podrá abandonar el puesto de trabajo.

Las horas anuales de trabajo efectivo para la distintas secciones será de 1.700, en año completo de aplicación de la nueva jornada.

Teniendo en cuenta la necesidad de disfrutar el día de «asuntos propios», en el calendario de 1999 se trabajarán 222 días.

Art. 6.º—Horarios.

Los horarios a realizar en el año 1999 para las distintas secciones a partir del 16 de septiembre de 1999 serán los siguientes:

Secciones a jornada continuada:

De Lunes a Jueves: De 6 h. a 14 h.

Viernes: De 6 h. a 12 h.

(Con 15 minutos de parada para el «bocadillo» y un descanso de 5 minutos).

Secciones a dos turnos:

De Lunes a Jueves: De 14 h. a 22 h.

Viernes: De 12 h. a 18 h.

(Con 15 minutos de parada para el «bocadillo» y un descanso de 5 minutos).

Secciones a tres turnos:

De Lunes a Jueves: De 22 h. a 6 h.

Viernes: De 18 h. a 24 h.

(Con 15 minutos de parada para el «bocadillo» y un descanso de 5 minutos).

Mantenimiento:

	MAÑANA	TARDE
De Lunes a Jueves:	De 8 h. a 13,30 h.	De 16 h. a 18 h.
Viernes:	De 7,30 h. a 13,30 h.	De 16 h. a 18 h.

(Con 15 minutos de parada para el «bocadillo» y un descanso de 5 minutos).

Mantenimiento también podrá realizar los horarios de secciones a turnos.

Técnicos y Administrativos:

	MAÑANA	TARDE
De Lunes a Jueves:	De 8,30 h. a 14 h.	De 16 h. a 18,30 h.
Viernes:	De 8 h. a 15 h.	
Vísperas de festivos	De 8,30 h. a 15 h.	

En horario de verano

De Lunes a Viernes: De 8 h. a 15 h.

Vísperas de Festivos: De 8,30 h. a 15 h.

De fin de semana:

1.º. Turno: (Mañana).

Viernes: De 6 h. a 12 h.

Sábado: De 8 h. a 16 h.

Domingo: De 8 h. a 16 h.

(Con 15 minutos de parada para el «bocadillo» y un descanso de 5 minutos).

2.º Turno: (Tarde).

Viernes: De 12 h. a 18 h.

Sábado: De 16 h. a 24 h.

Domingo De 16 h. a 24 h.

(Con 15 minutos de parada para el «bocadillo» y un descanso de 5 minutos).

3.º—Turno: (Noche).

Lunes: De 0 h. a 6 h.

Sábado De 0 h. a 8 h.

Domingo De 0 h. a 8 h.

(Con 15 minutos de parada para el «bocadillo» y un descanso de 5 minutos).

El resto de horas hasta 38 h. deberán realizarlo en el resto de la semana con el siguiente horario:

Turno de Mañana: De 6 h. a 14 h.

Turno de Tarde: De 14 h. a 22 h.

Turno de Noche De 22 h. a 6 h.

En cómputo anual deberán trabajar el mismo número de horas que el resto de los trabajadores.

Este horario de fin de semana es independiente de los acuerdos a los que se lleguen en cada unidad de producción.

Toda persona que realice el horario de fin de semana (sábado y domingo), y que no esté obligado a ello por estar especificado en las cláusulas de su contrato individual, lo realizará de forma voluntaria y excepcional. La Empresa y el Comité de Empresa acordarán la realización de este horario cuando las circunstancias de la producción y la atención al cliente así lo exijan.

En el momento en que los trabajadores de fin de semana cumplan el contrato de tres años y pasen a contrato indefinido, se tratará el tema de su horario por la Comisión Mixta.

Asimismo, todas las secciones productivas de la fábrica podrán trabajar cuando las necesidades de la producción así lo aconsejen, en dos o tres turnos, manteniendo la proporcionalidad en la rotación de cada turno. La Dirección informará razonadamente al Comité de Empresa cuando tales circunstancias se produzcan.

Art. 7.º—Vacaciones.

La totalidad de la plantilla de Catelsa-Cáceres S.A. disfrutará de 25 días laborables al año y un día de asuntos propios a libre elección de fecha por parte de los operarios, teniendo la obligación de ponerlo en conocimiento de su responsable con al menos 5 días de antelación.

En aplicación de la jornada anual pactada en el Art. 5.º del presente Convenio, las vacaciones se realizarán de la forma siguiente:

Art. 8.º—Calendario.

En el año 1999 (con las excepciones del personal de Mezclado-Dosificación, Premoldeo, Mantenimiento, Comercial y Calidad).

VACACIONES DE VERANO: 20 días laborables en dos turnos a organizar por los responsables de los distintos servicios o talleres:

1.º Turno: De 26 de julio de 1999 a 20 de agosto de 1999 ambos inclusive.

2.º Turno: De 9 de agosto de 1999 a 3 de septiembre de 1999, ambos inclusive.

VACACIONES DE INVIERNO. Del 24 de diciembre de 1999 al 31 de diciembre de 1999, ambos inclusive.

CAPITULO III

Trabajo y retribución

Art. 9.º—La clasificación de los niveles profesionales, así como la formación necesaria para alcanzarlos, queda reflejada en el Programa de la Evolución Profesional y de Formación (PEPF).

La Comisión de seguimiento formada por la Dirección y el Comité de Empresa, asesorado este último por las Centrales Sindicales, se

comprometen a continuar con la aplicación del PEPF, evaluando las reclamaciones y realizando el seguimiento del mismo.

Art. 10.º—Retribución por jornada ordinaria.

Las retribuciones del personal comprendido en este Convenio estarán constituidas por el Salario Base y los Complementos del mismo.

Art. 11.º—Complementos y Pluses.

1.º) El Complemento de Antigüedad se calculará en base a los trienios y quinquenios de permanencia en la Empresa.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la Empresa, descontando el correspondiente al período de prueba inicial que se establezca.

El importe de cada trienio y cada quinquenio comenzará a devengarse desde el día siguiente al de su cumplimiento.

Los valores de los trienios y quinquenios para el año 1999 quedan reflejados en la tabla que a continuación se detalla, exceptuando el tercero, cuarto y quinto quinquenios cuyos valores son los que siguen:

3.º. Quinquenio: 72.500 Ptas/año - 5.000 Ptas/mes, para todas las categorías.

4.º y 5.º Quinquenio: 58.000 Ptas/año - 4.000 Ptas/mes para todas las categorías.

<u>CATEGORIA/NIVELES</u>	<u>TRIENIO</u>	<u>QUINQUENIO</u>
	<u>Pts/mes</u>	<u>Pts/mes</u>
Director o Jefe de Departamento	7.287.-	14.574.-
Jefe de Servicio	6.560.-	13.121.-
Técnico	5.964.-	11.929.-
Ayudante Técnico	5.128.-	10.257.-
Contramaestre	5.128.-	10.257.-
Encargado	5.033.-	10.066.-
Aux. Laboratorio	3.888.-	7.776.-
Aux. Téc. no titulado	4.182.-	8.365.-
Jefe de Equipo	4.182.-	8.365.-
Jefe de Sección Admº.	5.964.-	11.929.-
Oficial 1ª. Admº.	5.033.-	10.066.-
Oficial 2ª. Admº.	4.139.-	8.278.-
Aux. Admº.	3.764.-	7.528.-
Almacenero	4.182.-	8.365.-
Ayudante-Almacenero	3.888.-	7.777

Nivel A2	93'38 Pts/día	186'7 Pts/día
Nivel A1,A2	112'76 " "	225'53 " "
Nivel B1	119'14 " "	238'29 " "
Nivel B2,C1	125'45 " "	250'91 " "
Nivel C2,B3	129'09 " "	258'18 " "
Nivel D2,D3,D4,C3	132'01 " "	264'03 " "
Nivel D3,D4	132'01 " "	264'03 " "

2.º) El Complemento de Trabajo Nocturno se aplicará a todas las horas trabajadas desde las 22 hasta las 6 h., y será de un 33% del Salario Base para el personal que realice turnos de noche rotativos y del 35% del Salario Base para el personal que realice su jornada siempre en turno de noche.

3.º) Los Complementos del Puesto de Trabajo serán de cuatro tipos o modalidades, siendo su denominación Pluses de Turnicidad, y Plus de Fin de Semana, los cuales se detallan a continuación:

—Plus de Turnicidad I, a abonar al personal a un turno o jornada continuada: 74 Ptas/día trabajado.

—Plus de Turnicidad II, a abonar al personal a dos turnos o jornada: 219 Ptas/día trabajado.

— Plus de Turnicidad III a abonar al personal a tres turnos: 262 Pts./día trabajado.

— Plus de Jornada Especial Fin de Semana: 35.797 Pts./mes.

4.º) Plus de Transporte por día trabajado, lo perciben todos los trabajadores de la Empresa. Su importe será de 211 Pts., por día trabajado.

5.º) Prima de Producción mensual que se fijará atendiendo a la productividad y calidad del trabajo realizado en ese período y a la productividad obtenida en la Unidad de Producción en la que se trabaja.

La comisión formada por representantes de la Dirección y el Comité de Empresa asesorado por las Centrales Sindicales, se encargará de supervisar el sistema de valoración creado en los principios siguientes:

P1 - Parte consolidable, equivalente al 50% de su valor.

P2 - Móvil, por actividad y calidad personal, con un valor equivalente al 25% del total de la prima productiva.

P3 - De equipo, en función de la productividad global de la Uni-

dad de Producción, con un valor equivalente al 25% del total de la prima de producción.

La prima de producción base por niveles de categorías es la siguiente:

Niveles	Prima de Producción
A1	9.179 pts/mes.
B1	13.294 pts/mes.
B2	16.107 pts/mes.
C2	17.483 pts/mes.
C3	19.669 pts/mes.
D2	19.669 pts/mes.
D3	19.669 pts/mes.

6.º) De vencimiento superior al mes, existirán las siguientes pagas:

Extraordinaria de Julio: 30 días.

Extraordinaria de Navidad: 30 días.

Extraordinaria de Beneficios: 15 días.

El cálculo de las pagas extraordinarias se hará en base a los niveles salariales del mes en que se abonen, así como la prima de producción que corresponda a su categoría. La paga de beneficios por corresponder al ejercicio del año anterior se calculará en base a los salarios y la prima media de dicho año. La paga de beneficios será abonada en la primera quincena del mes de marzo, la paga de Navidad en la primera quincena del mes de diciembre y la paga de Julio en la primera quincena del mes de julio.

Se mantiene para el presente año 1999, una gratificación especial por beneficios que se abonará cuando se constaten los resultados de la Empresa dentro del primer trimestre y que será de un importe lineal de:

IMPORTE	% Beneficio Bruto-Ingresos Atípicos /Facturación Total
20.000 Pts.	Entre 5 - 7 % sobre Ventas
27.000 Pts.	Entre 7 - 9 % sobre Ventas
30.000 Pts.	Entre 9 - 10 % sobre Ventas
35.000 Pts.	Entre 10 - 11 % sobre Ventas
40.000 Pts.	Entre > 11 % sobre Ventas

7.º) El aumento salarial pactado para el año 1999 es el siguiente:

2,7% sobre la masa salarial bruta, reservando el 0,2% para la aplicación del PEPF, aumentando un 2,5% sobre tablas para todos los conceptos y categorías. En el caso de no aplicación del PEPF, el porcentaje del 0,2% vendrá a incrementar la subida sobre tablas.

Art. 12.º—Condiciones de Pago.

El pago de las nóminas se hará mensualmente mediante el abono en cuenta, abonándose el mes cumplido entre los días 1 al 5 del mes siguiente. A todas las personas que lo soliciten se abonará un anticipo a cuenta de cada mensualidad entre los días 20 y 25 de cada mes (50% aproximadamente), dicho anticipo se descontará de la mensualidad correspondiente.

CAPITULO IV

Calidad y Productividad

Art. 13.º—Calidad y Productividad.

La Dirección y el Comité de Empresa coinciden en señalar que la Calidad y la Productividad constituyen los dos pilares sobre los que debemos apoyarnos para el relanzamiento de la Empresa y manifiestan su compromiso de fomentar todas las acciones que tengan como objetivo la mejora de los ratios actuales de Calidad y Productividad, para lo cual el Comité de Empresa designará una Comisión, formada por tres personas, que llevará mensualmente un seguimiento de ratios y medidas a tomar con la Dirección de Producción.

CAPITULO V

Servicios y Obras Sociales

Art. 14.º—Actividades.

Para sufragar los gastos del Comité de Empresa para el desempe-

ño de sus funciones, se asignará por parte de la Empresa una subvención de 140.000 Pts. para el año 1999.

La Empresa potenciará las actividades culturales y deportivas y todas aquellas tendentes a mejorar las relaciones laborales.

Para ellas la Empresa hará entrega al Comité de Empresa, previa presentación de un programa de actividades a desarrollar, de 140.000 Pts. anuales.

Las partes acuerdan dotar el Fondo Social con 500.000 Pts. para hacer frente a los casos que se puedan presentar sobre ayudas a los trabajadores en situaciones de necesidad económica por enfermedad grave o de otro tipo que se consideren. Se acumula el saldo sin utilizar del año anterior. Igualmente se contrata una póliza de seguros que garantice la cantidad de 380.000 Pts. Para entrega a herederos del trabajador, por muerte en cualquier circunstancia, la misma cantidad se hará también entrega a los trabajadores que hayan sido declarados por la Comisión Oficial correspondiente en Incapacidad permanente total.

En el presente año una Comisión creada al efecto estudiará la posibilidad de concretar un Plan de Pensiones para los trabajadores de la Empresa.

Art. 15.º—Seguridad e Higiene.

Los riesgos para la salud del trabajador se prevendrán evitando: 1.º su generación, 2.º su emisión y 3.º su transmisión, siempre que sea posible deberá actuarse en los dos primeros puntos, utilizándose los medios personales de protección sólo en aquellos casos en los que aún no se pueda evitar la generación o emisión de riesgo.

Para vigilar la consecución de este objetivo general, se potenciará el funcionamiento del Comité de Prevención, que entenderá de todos cuantos asuntos afecten a estos aspectos de seguridad e higiene de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Entre sus funciones operativas se encuentran las siguientes:

— El poder requerir para aquellos puestos de trabajo donde hubiera riesgos para la salud presuntos o demostrados, que se adopten medidas especiales de vigilancia.

— Reclamar vigilancia especial para aquellos trabajadores o grupos de trabajadores que por sus características personales o sus condiciones de mayor exposición a riesgos o por otras circunstancias, tengan mayor vulnerabilidad al mismo.

— Conocer las actividades de los servicios de medicina, higiene y seguridad en el trabajo de la Empresa, a los fines del total

cumplimiento de los puntos antes mencionados y a todos aquellos aspectos relacionados con la protección de la salud del trabajador.

— Recabar la realización de mediciones periódicas de los índices de polución en las secciones más afectadas, comunicando los resultados a los trabajadores de esas secciones y al Comité de Empresa.

— Recibir información de todas las decisiones relativas a la tecnología y realización del trabajo que tengan repercusiones sobre la salud física y mental del trabajador.

VIGILANCIA DE RIESGO.

En base a los informes del sector, la Dirección de la Empresa fijará anualmente los puntos de mayor riesgo sobre los que se elaborará con la colaboración del Comité de Prevención un Plan de Actuación en el que se detallarán los medios a emplear, su costo y los plazos previstos para su realización.

Aquellos trabajadores y grupos de trabajadores que por sus características personales, por sus condiciones de mayor exposición a riesgo o por otras circunstancias tengan mayor vulnerabilidad al mismo, serán vigilados de modo particular, realizándose dos controles anuales por parte de los Servicios Médicos.

PROTECCION A LA MATERNIDAD.

En el caso de que el puesto de trabajo que venga desempeñando una trabajadora pudiera afectar por su toxicidad o peligrosidad al feto, al quedar embarazada, se facilitará transitoriamente un puesto de trabajo más adecuado a las trabajadoras en estado de gestación que lo precisen, previo informe del Comité de Prevención.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITE.

Con el fin de impulsar la operatividad del Comité de Prevención, se le dotará de un Reglamento de Orden Interior.

Se acuerda por ambas partes, que deberá cumplirse la realización de reuniones periódicas cada dos meses.

CAPITULO VI

Permisos

Art. 16.º—Licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del tra-

bajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Dieciséis días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días naturales en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días. Si el nacimiento de hijos se produjera en fin de semana (viernes, sábado o domingo), se considerará ampliada la licencia al lunes o martes de la semana siguiente.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste de una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborales en un periodo de tres meses, podrá la Empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia, regulada en el Ap. 1 del Art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la Empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

f) Dos horas y media para consultas médicas siempre que se produzcan las correctas justificaciones de las mismas.

g) Un día en caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos en el día de la ceremonia.

h) Un día en caso de fallecimiento de familiares hasta tercer grado de consanguinidad en el día del sepelio.

i) Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso a su responsable y justificación de la necesidad de su realización, dentro de la jornada de trabajo.

j) Un día para consultas o revisiones médicas fuera de la Provincia o de la Comunidad Autónoma dentro del sistema de Salud Pública (INSALUD).

CAPITULO VII.-**Artº. 17º.- Tablas.**

<u>CATEGORIA</u>	<u>SALARIO BASE</u>	<u>RETRIBUCION ANUAL BASE</u>	<u>HORAS ANUALES</u>
<u>TECNICOS</u>			
Director de Departamento	204.246 Pts/mes	2.961.567.-	1.700
Jefe de Departamento	204.246 " "	2.961.567.-	1.700
Jefe de Servicio	184.386 " "	2.673.597.-	1.700
Técnico	167.624 " "	2.430.548	1.700
Ayudante Técnico	144.479 " "	2.094.945	1.700
Contramaestre	144.479 " "	2.094.945.-	1.700
Encargado	141.831 " "	2.056.549.-	1.700
Aux.Laboratorio	112.020 " "	1.624.290.-	1.700
Aux.Téc.no titul.	119.665 " "	1.735.142.-	1.700
Jefe de Equipo	119.665 " "	1.735.142.-	1.700
<u>ADMINISTRATIVOS</u>			
Jefe de Sección	167.624 " "	2.430.548.-	1.700
Of.1ª. Admº.	141.831 " "	2.056.549.-	1.700
Of.2ª. Admº.	118.545 " "	1.718.902.-	1.700
Aux. Admº.	108.795 " "	1.577.527.-	1.700

SUBALTERNOS

Almacenero	119.665 Pts/mes	1.735.142.-	1.700
Ayud. Almacenero	112.025 “ “	1.624.362.-	1.700

PRODUCTORES

<u>Niveles</u>	<u>Salario</u> <u>Base</u>	<u>Retribuc.</u> <u>Anual</u>	<u>Horas</u> <u>Anuales</u>
A1	3.293,03	1.448.933	1.700
A2	3.457,79	1.521.428	1.700
B1	3.457,79	1.521.428	1.700
B2	3.622,33	1.593.825	1.700
B3	3.720,66	1.637.090	1.700
C1	3.622,33	1.593.825	1.700
C2	3.720,66	1.637.090	1.700
C3	3.819,01	1.680.364	1.700
D2	3.819,01	1.680.364	1.700
D3	3.885,68	1.709.699	1.700
D4	3.951,24	1.738.545	1.700

ANEXO: Los trabajadores con categoría profesional C3 se les reconoce asimilados a la antigua categoría de Oficial de 1ª a todos los efectos.

CAPITULO VIII

Art. 18.º—Horas Extraordinarias.

Solamente se realizarán horas extraordinarias motivadas por causas de fuerza mayor y estructurales.

Se considerarán horas extraordinarias estructurales las siguientes:

— Las necesarias por períodos punta de producción, entendiéndose por períodos punta de producción la acumulación a los pedidos habituales de otros imprevistos, siempre que el plazo de ejecución de dichos pedidos sea inferior a 30 días.

— Ausencias imprevistas (accidentes, enfermedad, etc).

— Mantenimiento.

(Siempre que los trabajos no puedan realizarse durante la jornada laboral de trabajo).

La Dirección de la Empresa informará semanalmente al Comité de Empresa de las horas extraordinarias realizadas, explicando causas y su distribución por secciones.

Asimismo y en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la Empresa y el Comité de Empresa determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias.

En la valoración se estará a lo dispuesto en el Art. 35.1 del Estatuto de los Trabajadores. En cuanto al cómputo de las horas extraordinarias se estará a lo que recoge el Art. 35.2 del mencionado Estatuto.

CAPITULO IX

Art. 19.º—Derechos Sindicales.

1.º) El trabajador afiliado a una Central Sindical interesado en que le sea descontado de nómina la Cuota Sindical, remitirá a la Dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la Central Sindical a que pertenece y la cuantía de la cuota.

2.º) Para la asistencia a cursos o jornadas de formación, la Dirección autorizará la acumulación en determinada persona del Comité de Empresa las horas sindicales legalmente establecidas.

3.º) En hechos puntuales la Dirección podrá autorizar la superación de las horas mensuales del Comité de Empresa. Se establece un máximo de 30 horas mensuales de crédito para actividades sindicales para cada uno de los miembros del Comité de Empresa.

4.º) Se reconoce a todos los efectos por parte de la Empresa la representatividad de los Delegados Sindicales, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Las horas mensuales de crédito para actividades sindicales serán de 20 h.

CAPITULO X

Régimen disciplinario

Art. 20.º—Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes:

Art. 21.º—Graduación de las faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará atendiendo a su importancia, trascendencia o intención en leve, grave o muy grave.

Art. 22.º—Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1.—La falta de puntualidad, hasta de tres en un mes, en la asistencia al trabajo, con retraso superior a cinco minutos o inferior a treinta en el horario de entrada y la falta hasta de tres en un mes en la ejecución del fichaje de entrada o salida, sin justificación.

2.—No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falta al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3.—El abandono del servicio sin causa fundada aun cuando sea

por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración a la Empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave, según los casos.

4.—Pequeños descuidos en la conservación del material.

5.—Falta de aseo y limpieza personal, cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo de la Empresa o a la higiene de las instalaciones colectivas.

6.—No atender al público con la corrección debida.

7.—No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.

8.—Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo, dentro de las dependencias de la Empresa. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio podrá ser considerada como falta grave o muy grave.

9.—Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

10.—Dado el elevado riesgo que suponen las materias almacenadas en esta factoría, queda prohibido fumar o utilizar cualquier elemento que produzca chispa o llama en todas las dependencias de la fábrica, excepto en los comedores, zona próxima a las máquinas expendedoras de bebidas, oficinas y aparcamientos.

Art. 23.º—Faltas graves.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1.—Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante un período de treinta días.

2.—La ausencia sin causa justificada de dos días durante un período de treinta días.

3.—No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falta maliciosa de estos datos se considerará como falta muy grave.

4.—Entregarse a juegos o distracciones en las horas de trabajo.

5.—La simulación de enfermedad o accidente.

6.—La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

7.—Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por él.

8.—Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio o sea causa de avería en los útiles o demás bienes de la Empresa.

9.—La imprudencia en acto de trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave.

10.—Realizar sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral, así como emplear herramientas de la Empresa para uso propio.

11.—La embriaguez o el consumo de drogas en acto de servicio.

12.—La reincidencia de falta leve (excluida la puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

Art. 24.º—Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1.—Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses o veinte durante un año.

2.—El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las cuestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto en la Empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la Empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

3.—Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfecto en materias primas, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificio, enseres y documentos de la Empresa.

4.—La condena por delito de robo, hurto o malversación cometida fuera de la Empresa o por cualquier otra clase de hechos que puedan implicar para ésta desconfianza respecto a su autor y en todo caso, la de duración superior a seis años dictada por los Tribunales de Justicia.

5.—La continua y habitual falta de aseo y limpieza, del tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

6.—La embriaguez o drogodependencia habituales que puedan afectar a la seguridad y rendimiento en el trabajo.

7.—Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa, revelar a elementos extraños a la misma datos de reserva obligada.

8.—Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

9.—Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia.

10.—Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

11.—La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del

trabajo, siempre que no esté motivada por el ejercicio de derecho alguno reconocido por las Leyes.

12.—El originar frecuentes riñas y pendencias con compañeros de trabajo.

13.—La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

14.—El abuso de autoridad por parte de los jefes o responsables será siempre considerado como falta grave. El que lo sufra lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Director de la Empresa.

Art. 25.º—Régimen de sanciones.

Corresponde a la Empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.

En cualquier caso la Empresa dará cuenta al Comité de Empresa al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que imponga por faltas graves o muy graves.

Art. 26.º—Sanciones máximas.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en todo caso atendiendo a la gravedad de las faltas cometidas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

c) Por faltas muy graves:

Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo.

Art. 27.º—Prescripción.

La facultad de la Empresa para sancionar caducará para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves, a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión.

La reincidencia como causa agravante de la falta cometida caducará para las faltas leves al mes, para las faltas graves a los seis meses, para las faltas muy graves al año.

CAPITULO XI

Complemento I.T. Accidentes

Art. 28.º—Con el fin de completar la remuneración recibida por los trabajadores de Catelsa Cáceres, S.A., en caso de accidente de tra-

bajo o itinere, I.T. por maternidad, I.T. por enfermedad profesional e I.T. con hospitalización, la Empresa suscribirá una póliza de seguro complementaria por la cual se garantiza la percepción restante hasta completar el 100% de los conceptos salariales medios durante los días en que permanezca el trabajador de baja por estos motivos, contados a partir del primer día de la fecha en que causó la baja, con una limitación máxima de 18 meses.

A esta garantía de remuneración irá unida una indemnización complementaria en caso de muerte o invalidez absoluta proveniente exclusivamente de accidente laboral o itinere de dos millones cuatrocientos mil pesetas.

CAPITULO XII

Formación Profesional

Art. 29.º—Las partes firmantes reconocen que la formación profesional de los trabajadores constituye un eje prioritario y fundamental, tanto en su dimensión humana en cuanto tiene de formación y superación individual y promoción profesional, como en su aspecto técnico que posibilita la adaptación de la estructura organizativa de la Empresa al proceso de transformación y modernización, posibilitando el aumento de competitividad y calidad de producción. Es por ello, por lo que entendemos que la Comisión de Formación ya creada, es el mejor medio para obtener estos objetivos, entendiendo que en dicha Comisión de Formación es muy importante la participación de las Centrales Sindicales.

La Comisión de Formación tendrá las finalidades de colaborar en la elaboración de los planes formativos y velar por el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades formativas, dotándose para realizar estas funciones de un reglamento de régimen interior.

La Comisión de Formación está formada por:

Empresa:

Don Manuel de la Morena Valenzuela

Don Domiciano Azkue Castaño

Comité:

Dña. Gemma Ortega Montes

Don Marco Antonio Rodríguez González

Don Vidal Gamonales Jiménez

Centrales Sindicales:

Don Carlos Canelo Tejeda. CC.OO.

Don José Ignacio Márquez Acedo. U.G.T.

CAPITULO XIII

Nuevas contrataciones

Art. 30.º—La Empresa informará al Comité de Empresa sobre los planes de previsiones y nuevas contrataciones.

Art. 31.º—La Empresa adquiere el compromiso para el año 1999 de crear puestos de trabajo tanto indefinidos como eventuales, ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto Ley 8-9/1997 de 16 de mayo, de acuerdo a los siguientes puntos:

a) Convertir en el presente año de 1999 el 76% de plantilla total en contratos indefinidos.

b) El 24% restante se considera, contratación eventual. Tanto de contratos eventuales en plantilla como de contratos con Empresas de Trabajo Temporal.

c) En el empleo eventual la Empresa adquiere el compromiso de considerar esta modalidad (24%) en un 50%, para cada tipo de contratación, especificado en el punto b) (12% eventual en plantilla, 12% en E.T.T).

d) La Empresa informará al Comité de Empresa del desarrollo y cumplimiento de los puntos a), b) y c).

CAPITULO XIV

Excedencias

Art. 32.º—Maternidad.

En caso de alumbramiento, la madre tendrá derecho a solicitar una excedencia con derecho a reserva de su puesto de trabajo por un período máximo de un año, siempre que la legislación laboral permita la realización de un contrato de interinidad por igual período y que la solicitud tanto de la petición como del reingreso deberá hacer por escrito; la primera de ellas dentro del periodo de baja maternal y la de reingreso con un mes de antelación a la finalización de la excedencia. El reingreso coincidirá necesariamente con la fecha posterior al cumplimiento del contrato de interinidad, si existiera.

Igualmente la madre, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral normal en media hora, con la misma finalidad.

Art. 33.º—El trabajador con al menos una antigüedad en la Empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor de dos años y no mayor de cinco.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

El trabajador con excedencia voluntaria solicitará el reingreso en la Empresa con al menos un mes de antelación al cumplimiento de la misma. El trabajador tendrá derecho preferente al reingreso en la vacante de igual o inferior categoría a la suya que se produzca en la Empresa a partir de su solicitud.

CAPITULO XV

Incapacidad Temporal en coincidencia con Vacaciones

Art. 34.º—A los trabajadores cuyas vacaciones reglamentarias de la Empresa les coincidiese con un proceso de Incapacidad Temporal, sea Accidente, Enfermedad común o Maternidad, podrán disfrutarlas con posterioridad, de acuerdo con los responsables de los departamentos respectivos ateniéndose a los siguiente puntos:

- a) Se disfrutarán las vacaciones con posterioridad cuando en el proceso de I. T. existan días con hospitalización, que serían expresamente los días a disfrutar, así como los días que pudieran haber invertido en una recuperación muy concreta, ordenada por sus Servicios Médicos, en colaboración con los Servicios Médicos de la Empresa y la Mutua Patronal.
- b) Las trabajadoras embarazadas cuyo parto les coincida con el período reglamentario de vacaciones de la empresa, podrán disfrutar con posterioridad sus vacaciones en el 50% del número de días de dicha coincidencia, añadiendo a ello los días que pudiera haber estado hospitalizada.
- c) Se completará al 100% el Salario, en caso de I. T. que coincidan con las vacaciones reglamentarias de la Empresa.

CAPITULO XVI

Pensiones y Jubilaciones

Art. 35.º—Se acuerda crear una Comisión para que en los próximos meses estudie y desarrolle un posible Plan de Pensiones y bajas incentivadas por Jubilación.

Cáceres, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de septiembre de 1999, por la que se modifica el artículo 2.º de la Orden de 30 de abril de 1999, por la que se convoca un curso de formación de monitores agroambientales y se disponen las bases para el desarrollo y organización de los cursos y seminarios de formación agroambiental establecidos en el Decreto 43/1998, de 21 de abril.

Al objeto de complementar algunos aspectos del artículo 2.º de la Orden 30 de abril de 1999, por la que se convoca un curso de forma-

ción de monitores agroambientales y se disponen las bases para el desarrollo y organización de los cursos y seminarios agroambientales establecidos en el Decreto 43/1998, de 21 de abril, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 55 de 13 de mayo de 1999, y prorrogar la fecha de finalización de las actividades formativas aprobadas y acogidas a la mencionada Orden,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se modifica el artículo 2.º de la Orden 30 de abril de 1999, por la que se convoca un curso de formación de monitores agroambientales y se disponen las bases para el desarrollo y organización de los cursos y seminarios agroambientales establecidos en el Decreto 43/1998, de 21 de abril, en los siguientes términos:

1. El punto 1 del artículo 2.º queda redactado como sigue:

Estos cursos irán dirigidos a personas mayores de edad en pleno ejercicio de la actividad agraria, ganadera y/o forestal, considerándose como ésta, el estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Actividad Agraria, y a aquellos titulares de explotaciones agrarias acogidos a algunas de las ayudas del Programa de Medidas Agroambientales reflejadas en el Reglamento (CEE) 2078 del Consejo, de 30 de junio.

2. El punto 15 del artículo 2.º queda redactado como sigue:

Los cursos deberán finalizar antes del 12 de noviembre.

Mérida, a 16 de septiembre de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de septiembre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 250 expedientes (Servicio de Información).

Advertido error material en la Orden de 16 de septiembre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 250 expedientes, publicada en el D.O.E. número 115, de 8 de octubre de 1998, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 7456, en la vigésimotava de las filas correspondien-

te al expediente S.I.-98-481-1, en la columna referente a la localidad donde dice «Monesterio», debe decir «Fregenal de la Sierra».

En la página 7456 en la vigésimonovena fila correspondiente al expediente S.I.-98-0482-1, en la columna referente a la denominación de la empresa, donde dice «GARCIA NOGALES, ANICETO», debe decir «NOGALES GOMEZ, ANICETO».

En la página 7459, en la vigesimotercera fila correspondiente al expediente S.I.-98-627-1, en la columna referente a la inversión, donde dice 851.200, debe decir, 964.992 y en la columna referente a la subvención, donde dice, 255.000, debe decir, 289.000.

Mérida, a 3 de septiembre de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CORRECCION de errores a la Orden de 29 de octubre de 1998, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 171 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 29 de octubre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 171 expedientes, publicada en el D.O.E. número 131 de fecha 14 de noviembre de 1998, se procede a su oportuna rectificación,

En la página 8401, en la penúltima de las filas correspondiente al expediente S.I.-98-445-1, en la columna referente a la localidad, donde dice «Mérida», debe decir «Guareña».

Mérida, a 3 de septiembre de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014955.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz,

Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 12 de la línea M.T. y Presur de Sub. Fregenal propiedad de C.S.E.

Final: C.T. Polígono Fregenal de la Sierra.

Término municipal afectado: Fregenal de la Sierra.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,779.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Nuevo Polígono Industrial (Ctra. de Sevilla, junto a PRESUR).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 0,020/0,015/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Fregenal de la Sierra. Nuevo Polígono Industrial.

Presupuesto en pesetas: 11.571.307.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014955.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando y declarando, en concreto de
utilidad pública el establecimiento de
instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/14739.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Poste N.º 1 línea C.T. Solana N.º 2 a Solana 1.
Final: Poste N.º 2 línea C.T. Solana N.º 1 a Valdorite 1.
Términos municipales afectados: Solana de los Barros.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,609.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 5.
Emplazamiento de la línea: Desde C.T. N.º 1 a C.T. N.º 2 en el T.M. de Solana de los Barros.
Presupuesto en pesetas: 2.077.366.
Finalidad: Mejora del Suministro Eléctrico en la Zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-1.788/14.739.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014824.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subt. de M.T. existente entre C.T. Coronada (2025) y C.T. La Cholaica (2167).
Final: Línea Subt. de M.T. existente entre C.T. Coronada (2025) y C.T. La Cholaica (2166) pasando por el C. Seccto. proyectado.
Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,560.
Emplazamiento de la línea: Junto a Cooperativa C.A.V.E. San José, Ctra. a Palomas s/n en el T.M. de Villafranca de los Barros.
Presupuesto en pesetas: 5.123.887.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014824.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014825.***

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. núm. 4 Polígono Industrial (2126).
Final: C.T. CAPRABO (2792).
Término municipal afectado: Almendralejo.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,260.
Emplazamiento de la línea: Supermercado CAPRABO en el Polígono Industrial del T.M. de Almendralejo.
Presupuesto en pesetas: 2.614.596.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014825.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014826.***

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Industrial núm. 6 (2168).
Final: Ramal subterráneo de apoyo núm. 16 a C.T. Polígono Industrial núm. 5 (2127).
Término municipal afectado: Almendralejo.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,190.
Emplazamiento de la línea: Supermercado CAPRABO en el Polígono Industrial del T.M. de Almendralejo.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 630.
Emplazamiento: Almendralejo. Supermercado CAPRABO en el Polígono

no Industrial del T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 6.014.283.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014826.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014827.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. CAPRABO (2792).

Final: C.T. Políg. Industrial núm. 6 (2168).

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,185.

Emplazamiento de la línea: Supermercado CAPRABO en el Polígono Industrial del T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 1.355.208.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014827.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006442-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Avda. de «Portugal» de la línea a 13,2 KV. «Cánovas», de S.T.R. Cáceres III.

Final: C.T. «Torre de Cáceres».

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,220.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Portugal en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 2.817.713.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006442-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de septiembre de 1999.

El Jefe de Servicio,
PEDRO GARCIA ISIDRO

***RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando
el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014919.***

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subt. M.T. existente entre C.T. Gran Vía 2 (0093) y C.T. Montesino (0287).

Final: Línea Subt. M.T. existente entre C.T. Gran Vía 2 (0093) y C.T. Montesino pasando por el C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,170.

Emplazamiento de la línea: C/ Hernán Cortés en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz. C/ Hernán Cortés en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 5.367.397.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014919.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando
el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014944.***

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subt. M.T. existente entre CT. Calamonte N.º 1 (4019) y CT. Calamonte número 4 (4022) en C. Calderón de la Barca.

Final: C.T. número 6 proyectado.

Término municipal afectado: Calamonte.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,446.

Emplazamiento de la línea: C/ Gabriel y Galán.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,220/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Calamonte. C.T. número 6.

Presupuesto en pesetas: 8.055.918.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la Zona Sur de Calamonte.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014944.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando
el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014946.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Sub. Santa Marina (0601).

Final: C. Secct. Avda. Villanueva N.º 1 (0469).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 1,719.

Emplazamiento de la línea: Zona Centro.

Presupuesto en pesetas: 27.535.371.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014946.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

**RESOLUCION de 13 de septiembre de
1999, de la Dirección General de
Planificación, Ordenación y Coordinación
Sanitaria, por la que se acuerda el archivo
del procedimiento de apertura del
procedimiento concursal de nueva oficina de
farmacia en la localidad de Malpartida de
Plasencia.**

Visto el escrito de fecha 20 de octubre de 1998 presentado por D.ª Evangelina Tomé Fernández en el que se solicitaba autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Malpartida de Plasencia, en base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

RESULTANDO: Que, recibida la anterior solicitud, el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres procedió a cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines y, una vez completa la documentación del expediente en lo que se refiere a la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, acreditativa del número de habitantes, y habiendo recabado de la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres certificación acreditativa del número de oficinas de farmacia abiertas en el municipio afectado en el momento de la solicitud, se procedió a la apertura de un perio-

do de información pública mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de julio de 1999.

RESULTANDO: Que en fechas 23 y 27 de julio de 1999 han tenido entrada en esta Consejería escritos de alegaciones, en el trámite de información pública, presentados por D. Antonio Galiano Salgado y por el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, respectivamente, en los cuales se oponen a la solicitud presentada por D.^a Evangelina Tomé Fernández.

RESULTANDO: Que asimismo se ha presentado escrito por D.^a María del Carmen Pastor Alcalá, licenciada en farmacia, en calidad de interesada en que se resuelva la apertura del procedimiento concursal.

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada por la Sra. Tomé Fernández de apertura de nueva oficina de farmacia no puede tener favorable acogida toda vez que, según se desprende tanto de la certificación de habitantes emitida por el Secretario de la Corporación municipal como de la expedida por la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres sobre el número de oficinas de farmacia existentes en la localidad de Malpartida de Plasencia, no se cumplen los requisitos de planificación exigidos en el artículo 10 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la apertura de una tercera oficina de farmacia en el citado municipio, toda vez que se necesitaría una población de al menos 5.400 habitantes, no alcan-

zándose en el presente caso la cifra requerida en la normativa de aplicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, esta Dirección General,

RESUELVE:

Denegar la solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia instada por D.^a Evangelina Tomé Fernández para la localidad de Malpartida de Plasencia y, en consecuencia, proceder al archivo del presente expediente.

Remítase esta Resolución para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Mérida, a 13 de septiembre de 1999.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 2 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de la realización de un estudio de las necesidades formativas de los empleados públicos de la Junta de Extremadura.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: AT-4/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Realización de un estudio de las necesidades formativas de los empleados públicos de la Junta de Extremadura.

c) Lotes: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 82 de fecha 15-07-99.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 5.000.000 Ptas./30.050, 605 Euros.

5. ADJUDICACION.

- a) Fecha: 2 de agosto de 1999.
- b) Contratista: ITAE Instituto Superior de Cuadros y Técnicos de Extremadura.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.950.000 Ptas./29.750,099 Euros.

Mérida, 2 de Agosto de 1999.— La Secretaria General Técnica (P.O.: 13-09-95), VIOLETA ALEJANDRE UBEDA.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: «Aprovechamiento de madera de eucaliptus rostrata en el monte "El Manzano", en el término municipal de Talarrubias».

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 101 de 28 de agosto de 1999 la subasta pública: Aprovechamiento de Madera procedente de Eucaliptus Rostrata en el monte «El Manzano» en el término municipal de Talarrubias. Expediente SUB 22/99, y llegado el día de la Subasta, el 17 de septiembre de 1999, y no haberse presentado ningún licitador se declara desierta la mencionada subasta pública.

Mérida, a 17 de septiembre de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del servicio: «Amojonamiento en la zona de concentración parcelaria de Fresnedoso de Ibor. Expte.: Serv. 75/99.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 75/99.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Amojonamiento en la Zona de Concentración Parcelaria de Fresnedoso de Ibor (Cáceres).
- b) División por lotes y número: ---.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.756.464 ptas. equivalente a 28.586,92 Euros, al tipo de cambio 166,386.

5. Garantías.

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-382658.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: ----.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.º Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2.º Domicilio: Avda. de Portugal s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A los tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

Mérida, 17 de septiembre de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del servicio: «Repoblación forestal con helicóptero en Hurdes». Expte.: 76/99.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SERV 76/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Repoblación forestal con helicóptero en Hurdes (Cáceres).

b) División por lotes y número: ---.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.992.988 ptas. equivalente a 30.008,46 Euros, al tipo de cambio 166,386.

5. Garantías.

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-382658.

e) Telefax: 924-382935.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: ----.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.º Domicilio: Avda. de Portugal s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A los tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

Mérida, 17 de septiembre de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 29 de abril de 1999, sobre admisión definitiva de solicitud de una concesión directa de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 10.020.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: que por D. Ismael Gil Galindo, en representación y nombre de CONDAYA, S.L., con domicilio en Madrid, Paseo Muñoz Grandes n.º 2, ha sido solicitada la Concesión Directa de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10020, LAGUNA DEL SALGADERO, 6 CUADRICULAS MINERAS, GUIJO DE GALISTEO (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	6.º 23' 40"	40.º 06' 40"
2	6.º 23' 00"	40.º 06' 40"
3	6.º 23' 00"	40.º 05' 40"
4	6.º 23' 40"	40.º 05' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Cáceres a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 6 de mayo de 1999, sobre albergue. Situación: Finca «Marilucas». Promotor: Mauro Conversi, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Albergue. Situación: Finca «Marilucas». Promotor: Mauro Conversi. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 6 de mayo de 1999.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 14 de junio de 1999, sobre seis bungalows. Situación: Campamento Público de Turismo. Promotor: Entorno, Producciones y Estudios Ambientales, S.L. Gata.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Seis bungalows. Situación: Campamento Público de Turismo. Promotor: Entorno, Producciones y Estudios Ambientales, S.L. Gata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 14 de junio de 1999.—El Presidente de la Comisión, LUIS ARJONA SOLIS (Orden de 10-5-99).

ANUNCIO de 25 de agosto de 1999 sobre nave industrial con destino a almacén de tripas, centro de maduración de quesos y almacén frigorífico. Situación: Ctra. EX-104 (CC-420) P.K. 20,800. Promotor: Suministros Gallardo García, S.L., en Campanario.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave industrial con destino a almacén de tripas, centro de maduración de quesos y almacén frigorífico. Situación: Ctra. EX-104 (CC-420) P.K. 20,800. Promotor: Suministros Gallardo García, S.L. Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 25 de agosto de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica por la que se adjudica definitivamente los Servicios para la Producción Técnica y Realización del espectáculo a celebrar en el Teatro Romano el día 7 de septiembre de 1999, con motivo de la celebración del Día de Extremadura 99.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) ORGANISMO: Consejería de Cultura.
- b) DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Secretaría General Técnica (Régimen Interior).
- c) NUMERO DE EXPEDIENTE: 455.99

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) TIPO DE CONTRATO: Servicios.
- b) DESCRIPCION DEL OBJETO: Producción Técnica y Realización del espectáculo a celebrar en el Teatro Romano el día 7 de septiembre de 1999, con motivo de la celebración del Día de Extremadura 99.

- c) LOTE: No procede.
- d) BOLETIN O DIARIO OFICIAL Y FECHA DE PUBLICACION DEL ANUNCIO DE LICITACION: No Procede.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) TRAMITACION: Ordinaria.
- b) PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: IMPORTE TOTAL: VEINTE MILLONES DE PESETAS. (20.000.000 Ptas.) I.V.A. incluido; 120.202.420 Euros.

5.—ADJUDICACION.

- a) FECHA: 02.09.99.
- b) CONTRATISTA: Jammin Music Sociedad Cooperativa.
- c) NACIONALIDAD: Española.
- d) IMPORTE DE ADJUDICACION: 20.000.000.-PTAS. (Veinte millones de pesetas) I.V.A. Incluido; 120.202,420 Euros.

Mérida, a 10 de septiembre de 1999.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la Subasta-Abierta para la contratación de las obras de «Canalizaciones en Santa María (Montemolín)».

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 993HB014A201.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Canalizaciones en Santa María (Montemolín)».
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 22 de junio de 1999.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto Base de licitación: Importe total: 12.000.000 pts (equivalentes a 72.121,45 Euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 13.09.99.
- b) Contratista: SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 11.382.000,-pts (equivalentes a 68.407'198,-Euros al cambio de 166,386).

Merida, 13 de septiembre de 1999.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica por la que se resuelve el Concurso Abierto para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme de la carretera EX-108 de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa PP.KK. 48,000/66,500».

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 993CC016A103.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Refuerzo del firme de la carretera EX-108 de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa PP.KK. 48,000/66,500».
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 10.04.99.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación: Importe total: 105.463.021,-pts (equivalentes a 633.845,52 Euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 13.09.99.
- b) Contratista: Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.-Andrés González Calzada (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 95.055.865,-pts (equivalentes a 571.297'255 Euros al cambio de 166,386).

Merida, 13 de septiembre de 1999.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el Concurso-Abierto para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme de la carretera EX-370, de Plasencia a Pozuelo de Zarzón. Tramo: P.K. 1+100 al P.K. 25+900».

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 993CC006A103.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Refuerzo del firme de la carretera EX-370, de Plasencia a Pozuelo de Zarzón. Tramo: P.K. 1+100 al P.K. 25+900».
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 10.04.99.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación: Importe total: 115.000.000 pts (equivalentes a 691.163,92 Euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 13.09.99.
- b) Contratista: Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 103.212.500,-pts (equivalentes a 620.319'618 Euros al cambio de 166,386).

Merida, 13 de septiembre de 1999.—El Secretario General Técnico,
LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de vestuario para el personal laboral dependiente de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-45/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal laboral dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- c) Lotes: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 65, de 5 de junio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 13.763.463 ptas.

5. ADJUDICACION:

- a) Fecha: 1/09/99.

- b) Contratistas: IPROTEL, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.237.888 ptas.

Badajoz, a 14 de septiembre de 1999.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

ANUNCIO de 31 de agosto de 1999, por el que se notifican las resoluciones recaídas en los contratos O-97006, construcción de Hogar de Ancianos en Jerez de los Caballeros, y O-97007, construcción de Centro Infantil en Monterrubio de la Serena.

No habiendo sido posible notificar a la UTE, formada por Extremadura de Vías y Obras, S.A. y T.C.H. Hispania en el domicilio que figura en el expediente, C/ Graciano, N.º 29-2.º de Mérida, los Acuerdos relativos a las resoluciones de los contratos referenciados, se procede a su publicación en la forma dispuesta en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El conocimiento del contenido íntegro de los actos que se indican por parte de los interesados se podrá obtener mediante comparecencia en las oficinas de la Consejería de Bienestar Social, Secretaría General Técnica, situadas en Paseo de Roma, s/n., durante los plazos de recurso de los mismos.

Asimismo se pone en su conocimiento que contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

La Secretaria General Técnica, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

***ANUNCIO de 14 de septiembre de 1999,
por la que se convoca a pública licitación,
por el sistema de subasta, la contratación de
las obras de construcción de Centro
Ocupacional en Olivenza.***

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: O-99001.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Centro Ocupacional en Olivenza.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Doce meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 66.833.105 ptas. (sesenta y seis millones ochocientas treinta y tres mil ciento cinco pesetas) I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-385348.
- e) Telefax: 924-385311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): Grupo: C, Subgrupo: Todos. Categoría: d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Será el tercer día contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

En Mérida, a 14 de septiembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.O. 21.04.97 (D.O.E. 26.04.97), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

***ANUNCIO de 17 de septiembre de 1999,
sobre Estudio de Detalle de Ordenación de
volúmenes y alineaciones en el ámbito de
las Manzanas R-4; R-5; D-4; D-5; L-3 y L-4
del Sector SUP-II.3.***

Por Resolución de la Alcaldía de Badajoz, de fecha 17 de septiembre de 1999, ha sido INICIALMENTE aprobado el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y Alineaciones en el ámbito de las Manzanas R-4; R-5; D-4; D-5; L-3 y L-4, del Sector SUP- II.3 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Marcelino González Tena, en representación de JARDINES DEL GUADIANA, S.A., y redactado por el Arquitecto, D. José M.ª Martínez de Llera.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por QUINCE DIAS, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 17 de septiembre de 1999.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE***ANUNCIO de 26 de agosto de 1999, sobre
Modificación Puntual de las Normas
Subsidiarias de Planeamiento.***

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y nueve, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«2.º—MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE (Cáceres) EN EL PARAJE DE VADILLO.

Siendo aprobada Inicialmente citada modificación por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, comunicando que se expone el público por espacio de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Cabezuela del Valle, 26 de agosto de 1999.—La Alcaldesa, ELIA MARIA BLANCO BARBERO.

FEDERACION EXTREMEÑA DE GOLF***ANUNCIO de 17 de septiembre de 1999,
sobre convocatoria de Asamblea
extraordinaria.***

Por el presente se publica la convocatoria de la sesión extraordinaria que celebrará la Asamblea de la Federación Extremeña de Golf, el día 28 de septiembre de 1999 a las 19.30 horas en pri-

mera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en los locales del Hotel Cáceres Golf sito junto al Campo de Golf, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Aprobación, si procede, de acta de la sesión anterior.
- 2.—Modificación de los Estatutos de la Federación Extremeña de Golf.
- 3.—Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cáceres a 17 de septiembre de 1999.—El Presidente, JOAQUIN HERGUETA GOMEZ.

FEDERACION EXTREMEÑA DE TIRO CON ARCO***ANUNCIO de 15 de septiembre de 1999,
sobre Asamblea General para reforma del
Estatuto Federativo.***

Con carácter de URGENCIA se convoca Asamblea General de esta Federación Regional para el día 28 de los corrientes a las 20,30 horas en primera convocatoria y 21 horas en segunda en la sala de Juntas de la Casa del Deporte en Cáceres (Reval, 3) y con arreglo al siguiente punto a tratar:

- 1.º y único: Reforma del Estatuto Federativo.

Dado el manifiesto interés del asunto a tratar se ruega la asistencia de todos los convocados.

Cáceres 15 de septiembre de 1999.—El Vice-Presidente, CAYETANO MARTINEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Maraño, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

